



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE CALI – VALLE**

NOTIFICACION POR AVISO
ARTICULO 292 DEL C.G.P.

SEÑOR(A)

ALICIA VALLEJO ORDOÑEZ – MARINA –

MENORES: JEAN POOL, SOFIA, CAMILA Y ESTEVAN

PROCESO: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: ALICIA VALLEJO ORDOÑEZ
ACCIONADO: LUIS CARLOS CRUZ MOSQUERA.

RADICACIÓN: 76001-4003-001-2019-00241-00

Me permito comunicarle que mediante providencia del 18 de Diciembre de 2019, el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: "(...) **PRIMERO.- RECHÁZASE** la presente petición de amparo constitucional impetrada por la señora ALICIA VALLEJO ORDOÑEZ, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** ésta decisión a las partes en la forma y términos previstas en el artículo 30 del decreto 2591 de 1991; No obstante, ante la imposibilidad de enterar a las partes o a terceros en las resultas de este trámite, súrtase la notificación por **AVISO**, el que deberá fijarse en la **OFICINA DE APOYO – SECRETARÍA** y a través de publicación del presente proveído en la **PÁGINA WEB** de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali. **TERCERO.- REMÍTASE** el presente expediente a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión, dentro del término consagrado en el inciso 2° del artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, en caso de no ser impugnado este fallo. (...)”

Si esta notificación comprende entrega de copias de documentos, Usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término establecido en el artículo 462 del C.G.P.

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 13 de Enero de 2020 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO

Secretario General Ejecución De Sentencias Civil Municipal



CONSTANCIA DESFIJACION DE AVISO DE TUTELA:

Santiago de Cali, _____

Se deja constancia que el anterior aviso permaneció fijado en la oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias y en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), por el término ordenado.


CARLOS EDUARDO SILVA CANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12